



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

24 de marzo de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación *Único* (en adelante la Fundación), identificada con NIT. 900.726.066-7, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la [Fundación] como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Fundación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración, acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5 del, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario – de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Calí de fecha 9 de marzo de 2022.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario - RUT.
4. Obtuve la Carta suscrita por David Toledo Esquenazi en calidad de Representante legal y Leo David Echeverri Lopez en calidad de Contador público de la Fundación de fecha 8 de marzo de 2022.
5. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 9 de marzo de 2022, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación es: “Establecer, Fomentar, apoyar y realizar toda clase de actos y programas encaminados al mejoramiento de la calidad de vida, educación, salud, vida digna y recreación de niños y mujeres de poblaciones pertenecientes a sectores vulnerables y el riesgo de la sociedad colombiana.

La fundación tendrá como objetivo trabajar por el mejoramiento de las condiciones de vida de niños y mujeres, a partir de la planeación y ejecución de proyectos enfocados en el fortalecimiento de las condiciones de salud, educación, vivienda y recreación.”

A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

24 de marzo de 2022

6. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad No.04 – Impto renta y compl. régimen especial.
7. Observé de acuerdo con la Carta suscrita por David Toledo Esquenazi en calidad de Representante legal y Leo David Echeverri Lopez en calidad de Contador público de la Fundación de fecha 8 de marzo de 2022, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: “confirmamos que la entidad durante el año gravable 2021 ha cumplido con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 364- 5, artículo 19 y el Libro I Título VI – Régimen Tributario Especial del Estatuto Tributario.”

Con base en el resultado de procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado a mi atención que me haga pensar que la información incluida en el presente informe, no se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Fundación.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la *[Fundación]*, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y eso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.



Alejandro Bernal Solarte
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 181117-T